



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 193 / 2014 MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO : 13 DE JUNIO DEL 2014

VENCE : 13 DE JUNIO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase B-3

ubicado en CESAR ERCILLA

población BERNARDO O'HIGGINS

PROPIETARIO INMOBILIARIA CATEDRAL S.A.

domiciliado en OSORNO calle RAMIREZ N°766-DPTO. N°1

ARQUITECTO VICENTE JUSTINIANO STEWART

N° patente profesional 3007443

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional

CONSTRUCTOR FRANCISCO ZATTERA JARA

N° patente profesional 3-1111

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 475-1

Derechos municipales \$79.202.-

SUPERMERCADO

presupuesto \$7.543.061.-

N° 1740

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 78.297.040-2

domicilio ROMAN DIAZ N°205-OF. 704-PROVIDENCIA

RUT N° 7.091.340-2

domicilio CRISTOBAL COLON N°658- OSORNO

RUT N° 7.237.959-0

domicilio RAMIREZ N°766-DPTO. N°1-OSORNO

RUT N° 11.677.145-4

RUT N°

Superficie terreno 12.125 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	42,92 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	42,92 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la modificación de proyecto, que consiste en ampliación de Supermercado con una superficie ampliada de 42,92 M2., ubicado en Cesar Ercilla N°1740, de propiedad de Inmobiliaria Catedral S.A.
- Cuenta con Informe de Revisor Independiente N°17 del 16.05.2014, Sra. María Eugenia Gaete Diez, Revisor Independiente, Constructor Civil.
- Artículo N°145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev